

ta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 0800-0000-18-0283-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la subasta es el de 7.300.000 pesetas, pactado en la escritura.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y no se admitirán las que no cubran el tipo del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta se convoca para la celebración de la segunda el próximo día 6 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta, se convoca para la celebración de la tercera el día 9 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para ser admitidos a la misma, hacer un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Para el supuesto de que los señalamientos precedentes pudieran ser notificados a la deudora en la finca objeto del presente procedimiento, servirá el presente de notificación en forma. Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse alguna de las tres subastas en el día señalado, se reproduciría en el siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 13 de mayo de 1999.—El Secretario judicial.—22.667-*

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Luis Cándido Moreno Morgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 231/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, contra doña Manuela Álvarez Miguel, don Emilio Mejías Barrero y «Explotaciones Ganaderas y Forestales de La Serena, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Viriato, 3, el día 7 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subastas, que es 9.150.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0386000017023197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega

de dinero en metálico o cheques, a excepción del ejecutante que podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante si existieran quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, expresando en los edictos esta circunstancia. Con la publicación de edictos se notifica a los demandados «Explotaciones Ganaderas y Forestales de la Serena, Sociedad Limitada», don Emilio Mejías Barrero y doña Manuela Álvarez Miguel, las fechas y condiciones de las subastas.

Para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subastas se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica al sitio Dehesa Poyuelo. Finca registral número 11.120 del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castura. Propiedad de «Explotaciones Ganaderas y Forestales de La Serena, Sociedad Limitada». Tasada pericialmente en 12.200.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 20 de abril de 1999.—El Juez, Luis Cándido Moreno Morgado.—El Secretario.—22.535.

VITORIA

Edicto

Doña María Cruz Pérez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 513/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, contra don Esteban Ramón Calvo Espinosa y doña María Ángeles Fuidio Casado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de julio de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 001200018051397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de octubre de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda o apartamento de la primera planta alzada izquierda según fachada principal de la casa número 1 al paraje de Pecho del Arca, sin número, edificio «Toki Alai», de Laguardia (Álava). Ocupa una superficie útil de 63 metros cuadrados. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia, al tomo 957, libro 126 de Laguardia, folio 18, finca número 10.168-N, inscripción séptima.

Tipo de subasta: Tasada, a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 9.025.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 18 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Cruz Pérez García.—El Secretario.—22.763.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MÓSTOLES

Edicto

Doña María Jesús Garrido Domingo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Mostoles,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con el número 399/1997 de autos y 16/1998 de ejecución, a instancia de doña María Luisa Garcelán Parras, don Antonio López Peña, don Benito Blasco Domínguez, don José Alberto Díaz Santos, don Fernando Pedrero García, don Manuel Rivas Salguero, don José Antonio Pedrero Gil, don Jaime Domínguez Peña y don Gregorio Blasco Domínguez, contra «Cerme, Sociedad Limitada», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente: